

# RESOLUCION N° 14814

VISTO:

El expediente CO-0062-00949537-5 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, de la Dirección de Urbanismo obrantes a fojas 49.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos y perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, a la empresa Expreso Brío S.R.L., a realizar en el domicilio de Avenida Blas Parera N° 9.302, Distrito C2c, la actividad “Expreso de carga”, correspondiente al Rubro Transporte, durante un período de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como de toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 3 de octubre de 2013.

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas



# RESOLUCION N° 14814

Expte.CO-0062009495375 (N).-

**2013 – Bicentenario de la Asamblea del Año XIII y del Himno Nacional – 30 años de la recuperación de la Democracia**

Concejo Municipal de Santa Fe – Salta 2943 – 3000 Santa Fe – Teléfono: 0342 4571800